CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000001941

20161006001P00442

ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ

Firmado digitalmente por ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000082162, cn=ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ
Fecha: 2016.06.28 10:31:17 -05'00'

NOTARIO(A) ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL URCUQUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20161006001P00442

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2016, (12:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVIDREZ RUIZ SAÚL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G11387292	MEXICANA	COMPARECIENTE	
Natural	MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001467206	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	SAN MIGUEL URCUQUI	URCUQUI

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL URCUQUI

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN URCUQUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161006001P00442
Factura No.: 001-003-000001941

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CASILLAS & RUIZ COMERMX SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: ALVÍDREZ RUIZ SAÚL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de URCUQUI, provincia de IMBABURA el dia de hoy veinte y siete de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ, NOTARIO PRIMERO del cantón SAN MIGUEL DE URCUQUI, comparecen a constituir la compañia COMERCIALIZADORA CASILLAS & RUIZ COMERMX SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) ALVÍDREZ RUIZ SAÚL, de nacionalidad MEXICANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de URCUQUI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ALVIDREZ RUIZ SAUL	MEXICANA	SOLTERO	URCUQUI	
MEDRANDA LA TRAZO MARCIA BEATRIZ	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA CASILLAS & RUIZ COMERMX SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SAN MIGUEL DE URCUQUI provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVIDREZ RUIZ SAUL	600	600.0	600.0	0.0
MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVÍDREZ RUIZ SAÚL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALVÍDREZ RUIZ SAÚL
PASAPORTE: G11387292

MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ
CEDULA: 1001467206

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALFONSO ASAEL SALAZAR VASCONEZ
Identificacion: 1000705564

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001467206

Nombres del ciudadano: MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANDUN YANSAPANTA WILLIAM RAMIRO

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: MEDIAVILLA SEGUNDO

Nombres de la madre: ERAZO LAURA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ - IMBABURA-URCUQUI-NT 1 - IMBABURA - SAN MIGUEL DE URCUQUI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.06.27 12:46:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100146720-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDIAVILLA ERAZO
MARCIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
WILLIAM RAMIRO
YANDUN YANSAPANTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V2333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDIAVILLA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO

1001467206
CÉDULA

MEDIAVILLA ERAZO MARCIA BEATRIZ

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PASAPORTE Passport / Passeport

Estados Unidos Mexicanos

Tipo
Type/ Catégorie: P

Clave del país de expedición
Issuing state code/ Code du pays émetteur: MEX

Pasaporte No.
Passport No. / N° du Passeport: G11387292

Apellidos / Surname/ Nom
ALVIDREZ RUIZ

Nombres / Given names/ Prénoms
SAUL

Nacionalidad / Nationality/ Nationalité
MEXICANA

Fecha de nacimiento / Date of birth/ Date de naissance
09 04 1988

Observaciones / Remarks/ Observations

CURP / Personal No. / No. personnel
AIRS880409HCHLZL06

Sexo / Sex/ Sexe
M

Lugar de nacimiento / Place of birth/ Lieu de naissance
CHIHUAHUA, CHIH.

13171222

Fecha de expedición / Issue date/ Date de délivrance
15 02 2013

Autoridad / Authority/ Autorité
BENITO JUAREZ

Fecha de caducidad / Expiry date/ Date d'expiration
15 02 2019

Firma del titular
Holder's signature/ Signature du titulaire

P<MEXALVIDREZ<RUIZ<<SAUL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

G113872921MEX8804097M1902156<<<<<<<<<<<<<<00